



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de marzo del 2007  
No. 59

## SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 346-A1, 992, 1004, 366-A1, 865, 301-A1, 868, 118-B1, 345-A1, 150-B1, 997, 386-A1, 1040, 1081, 354-A1, 1009, 1017, 1021, 1012, 1013, 1014, 1110 y 357-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1038, 365-A1, 1112, 1113, 1098, 1091, 1111, 1030, 1026, 1027, 1032, 1037, 1023, 355-A1, 1092, 1173, 1196, 1183, 1186, 1182, 1179, 1185 y 1198.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. LUIS VIDEGARAY CASO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ABEL VILICAÑA ESTRADA, Y EL COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, C. WILFRIDO ROBLEDO MADRID, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2007, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de

Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o de los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", constituido con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las entidades federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

#### ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 18 de junio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados

y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.

4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 17 de diciembre de 2004, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander-Serfin, suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciario y modificatorio del Contrato Original del Fideicomiso denominado "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
  - 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
  - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
  - 3.- Plataforma México:
    - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
    - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
  - 4.- Registro Público Vehicular;
  - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
  - 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
  - 7.- Combate al Narcomenudeo;
  - 8.- Operativos Conjuntos;
  - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
  - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2007 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 5 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

#### DECLARACIONES

##### DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el proyecto central de información para el combate al crimen lo constituye la Plataforma México, el cual considera, entre otras, la propuesta formulada por la Conferencia Nacional de Gobernadores/CONAGO en el documento denominado "Hacia un nuevo sistema integral de combate al crimen organizado".

Que la Plataforma México consiste en lograr una infraestructura de interconexión entre los distintos órdenes de gobierno para voz, datos e imagen, complementada con el desarrollo de protocolos, sistemas y productos tecnológicos dispuestos para generar información sustantiva e inteligencia policial, incorporando a la red federal las capacidades y recursos de los gobiernos estatales.

Que para lograr este proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública interconectará todas las redes de las dependencias federales afines. Paralelamente se iniciará un proceso de actualización de la red nacional de telecomunicaciones, evolucionando el concepto de C4 para escalarlo a Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT), generando los enlaces e interoperabilidad que constituirá dicha Plataforma.

#### **DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

Que es una entidad libre y soberana en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que el C. Enrique Peña Nieto, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, a partir del 16 de septiembre de 2005, con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 77 fracciones II, IX, XXIII, XXVII y XLII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que las secretarías General de Gobierno y de Finanzas, la Procuraduría General de Justicia y la Agencia de Seguridad Estatal, son dependencias del Poder Ejecutivo, con facultades para la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19 fracciones I, II, 20, 21 fracciones I, III, IV, XVII y XXIX, 23, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones I y II, 104 y 106 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 40 y 41 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 11 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 77 fracción I y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 1 y 3 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300 Poniente, colonia Centro, de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

#### **DE "LAS PARTES":**

Que es necesario realizar acciones inmediatas en los lugares donde se presenta la mayor incidencia delictiva, por lo que se implementarán conjuntamente, entre otros, los programas de transporte seguro y protección a cajeros automáticos.

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.

De conformidad con las anteriores declaraciones y habiéndose reconocido la capacidad jurídica con la que se ostentan, convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**SEGUNDA.-** De conformidad con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, los ejes y programas que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-; incluyendo, entre otros, los programas de formación de mandos medios y superiores; formación de personal operativo, evaluación de mandos medios y superiores y la conformación del Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública; incluyendo, entre otros, los programas de armamento, equipo y semovientes para la detección de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, así como los correspondientes equipos de conducción y transporte.

- 3.- Plataforma México:
- 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; incluyendo, entre otros, el programa de migración de la infraestructura tecnológica del C4.
- 3.2.- Sistema Nacional de Información; incluyendo, entre otros, los programas del Sistema de Información Criminal.
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**TERCERA.-** Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

Las unidades administrativas del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento y evaluación del presente Convenio de Coordinación y sus anexos técnicos.

**CUARTA.-** La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento, la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2007, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:
  - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su elaboración, operación y evaluación durante el ejercicio fiscal 2007.
  - El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la entidad federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.
- 2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
  - La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2007 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y

papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2007.

- 3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de Plataforma México:
- 3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
  - El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios conforme se indica en la Guía Técnica.
  - La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la Plataforma México conforme se indica en la Guía Técnica.
  - La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:
  - El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las bases de datos de los registros nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna, así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.
- 4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:
  - La actualización y validación de información del Registro Público Vehicular y del Registro de Vehículos Robados, Recuperados y Entregados.
  - Las fechas en que durante 2007 y 2008 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" iniciará los procesos de otorgamiento de placas metálicas de circulación o procesos de reemplacamiento.
- 5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:
  - Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.  
Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.
- 6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:
  - Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.
- 7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:
  - a) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo:
    - Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de los policías estatal preventivo y municipal en activo a asignarse a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN); el número de policías estatales preventivos y municipales a asignarse a las UMAN sujeto a formación; el número de policías estatales preventivos y municipales asignado a las UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías estatales preventivos y municipales de las UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número y desglose por tipo de piezas de equipamiento a ser adquiridas para policía estatal preventivo y policía municipal asignados a las UMAN; el número de exámenes de evaluación del personal asignado a las UMAN a realizarse; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los datos correspondientes a la ejecución del "Programa mi Escuela y la Comunidad Seguras" y otros, con la participación de

la Secretaría de Educación Pública y la representación sindical; el número de programas a apoyar de prevención del delito por la vía de la colaboración en prevención del consumo temprano de alcohol, del consumo de drogas, de la adicción a las drogas y del narcomenudeo, así como el número de alianzas y redes de instituciones públicas, sociales y privadas a conformar en estos ámbitos; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación;

b) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de programas para el fomento de servicios públicos de rehabilitación de adictos a drogas a poner en marcha o a expandir; el número de centros públicos de rehabilitación para población abierta a crear y a operar; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar en CERESOS; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar para menores infractores; el número de personal de centros públicos de rehabilitación a capacitar; el número de programas a desplegar para dar impulso a la participación ciudadana, precisando las campañas de difusión a desplegar para dar a conocer la disponibilidad de servicios públicos y sociales de rehabilitación; las acciones de concertación social a desplegar con los sectores público, social y privado para impulsar la rehabilitación; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación, y

c) Respecto del Programa de Colaboración Técnica y Operativa para la Coordinación de Acciones Conjuntas e Integrales en la Investigación y Persecución del Delito de Narcomenudeo, y en la Desarticulación de Redes Delictivas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos en activo a asignarse a la UMAN; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos a asignarse a la UMAN sujeto a formación; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número de piezas de equipamiento y desglose por tipo, a ser adquiridas para policía ministerial, peritos y para ministerio público, y activos asignados a la UMAN; el número de piezas de equipo y desglose por tipo a adquirirse para las instalaciones de la UMAN; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo para los sistemas nacionales de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089; la cantidad de equipo de comunicaciones y software para la Red Nacional de Telecomunicaciones con sus especificaciones técnicas; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo a adquirir para vincular a las UMAN al Sistema Nacional de Información; la cantidad y naturaleza de proyectos, obras, servicios y equipamiento fijo para dotar de infraestructura a las UMAN; la cantidad de operativos policíacos conjuntos de reacción y de investigación; el número de personal sujeto a evaluación del desempeño; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los programas de capacitación del Tribunal Superior de Justicia en narcomenudeo que serán apoyados financieramente y el monto del apoyo específico para cada uno y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación.
- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la comunidad en materia de combate al narcomenudeo, identificando los programas, municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones, montos de recursos asignados con sus correspondientes desgloses de conceptos por rubro de gasto y los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados.
- Los programas de Operativos Conjuntos de Investigación y Combate al Narcomenudeo a desarrollarse con otras instituciones o corporaciones federales y/o estatales y/o municipales de reacción y de investigación y persecución de estos delitos, identificando: objetivos; municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones; fuerzas involucradas; montos de recursos que se asignan para esos fines y su desglose por concepto de gasto, así como los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados en: operativos conjuntos de investigación para el aseguramiento de personas, de sustancias prohibidas y de instalaciones utilizadas para el acopio, venta o consumo de las mismas y de órdenes de aprehensión ejecutadas en apoyo de las autoridades del orden federal relacionadas con delitos contra la salud y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- En adición a lo anterior y por lo que respecta específicamente a Profesionalización; a Equipamiento para la Seguridad Pública; a Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; Sistema Nacional de Información; Infraestructura para la Seguridad Pública; Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia); Operativos Conjuntos; Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, la información que se ha convenido aportar en los numerales 1 a 6 y 7 a 10 de la presente cláusula, respectivamente.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá presentar por única vez para reconocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus propuestas de inversión para los programas de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo y de Programa de Prevención del Delito

por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas, el costo debidamente justificado de los programas que realizarán en el ejercicio 2007 por vía de otras dependencias de la entidad federativa que sean compatibles con las acciones contenidas en ambos programas del Eje 7.

En consecuencia, el equivalente a los recursos que se destinen a estas acciones, podrán ser orientados, dentro de la propuesta de inversión 2007 para apoyar otras acciones prioritarias en su propuesta de inversión. Bajo este supuesto, la entidad federativa deberá sustentar siempre los programas de prevención social y educativa, así como de rehabilitación para 2007 y deberán ser éstos compatibles con el marco del Eje de Combate al Narcomenudeo del SNSP.

El resultado del despliegue de estas acciones que resulten con reconocimiento deberá incorporarse sin excepción a la evaluación del propio Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, con el objeto de asegurar la integralidad de la política pública, base del eje.

Para este efecto, en ningún caso, el costo total de los programas a reconocer bajo este esquema, rebasará el 10% del financiamiento conjunto asignado al eje de Combate al Narcomenudeo para cada uno de los programas, quedando exceptuado el Programa de Colaboración Técnica y Operativa y Desarticulación de Redes Delictivas.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

➤ Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

➤ Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

➤ Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

**QUINTA.-** De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo.

**SEXTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9 fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

**SEPTIMA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

**OCTAVA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia otras acciones de otros Ejes, modificando en su caso, las metas correspondientes, con el acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo

Nacional de Seguridad Pública, así como la aprobación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas que para este efecto realice el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

"LAS PARTES" convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias, de los anexos técnicos de los ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los programas del Eje de Combate al Narcotráfico, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose únicamente para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM); dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

**NOVENA.-** De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el 22 de enero de 2007, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación el próximo 26 de enero de 2007, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$404'725,328.00 (cuatrocientos cuatro millones setecientos veinticinco mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEGEM), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto la cantidad de \$71'422,116.70 (setenta y un millones cuatrocientos veintidós mil ciento dieciséis pesos 70/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEGEM los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM), para identificar por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se derivan de ambos.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". En todos los casos las partes deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**DECIMA.-** El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM), acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta que su destino deberá ser para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

**DECIMA PRIMERA.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado México; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública que permita crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

**DECIMA TERCERA.-** A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular y la Ley Federal de Seguridad Privada, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en el numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, en el sentido de coordinar la implementación de un solo registro vehicular a nivel nacional, que incluya a todos los automotores, remolques y semirremolques que circulan en el país, así como de adquirir tecnología de punta para implementar el registro y la lectura de placas y chips de radiofrecuencia con identificación, con base en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de lograr plena homologación, las partes acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncian en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al REPUVE, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, para conformar la base de datos del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, comprometiéndose a observar, sin excepción, los criterios establecidos en el anexo técnico del REPUVE, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará a la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que cumpla plenamente con dichos criterios. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de proveer la información que permita clarificar aquellas aclaraciones que le formule el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a información que le sea suministrada por aquél.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Agencia de Seguridad Estatal, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre la base de datos del Registro Público Vehicular y la base de datos del padrón vehicular con que cuente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, consulta y sistematización de la información.

"LAS PARTES" acuerdan que en el próximo cambio de placas que se realice, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" colocará, por una sola vez, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Las Partes acuerdan que el dispositivo electrónico citado, servirá para la identificación vehicular dentro del territorio del Estado de México. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuente ya con dispositivos electrónicos para la identificación vehicular distintos al aquí enunciado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a homologarlos a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que define el Secretariado Ejecutivo en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y éste no se encuentre inscrito en el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del REPUVE, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular.

**DECIMA CUARTA.-** A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a migrar la infraestructura tecnológica del C4 actual, a un nodo de interconexión de telecomunicaciones (NIT) Plataforma México, para lo cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determinará e implantará los enlaces y el equipamiento que habrá de permitir la interoperabilidad de todas las redes y sistemas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instalar los equipos y los enlaces respectivos que permitan la interconexión de los nodos de telecomunicaciones de las dependencias estatales en la Red Nacional de Telecomunicaciones.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que las redes de interconexión con sus municipios, que actualmente existen se interconecten con la Red Nacional de Telecomunicaciones, en los términos que implemente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones en los términos que implemente el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación que permitan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como a proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios que se integren a la red nacional de telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DECIMA QUINTA.-** "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

**DECIMA SEXTA.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

**DECIMA SEPTIMA.-** Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2007 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Victor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Abel Villicaña Estrada**.- Rúbrica.- El Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, **Wilfrido Robledo Madrid**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de marzo de 2007).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 639/06.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA CREMI S.A. HOY COBRANZAS EFICIENTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de DAVID VIQUEZ REYES y otra, expediente número 639/06, el C. Juez ordenó mediante proveído dictado el doce de febrero de dos mil siete, y diecinueve de enero del dos mil siete, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en la Avenida Deportistas sin número, pueblo de Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.2165 m con Benito Cano Torres, al sur: 19.2165 m con Avenida Deportistas, al oriente: 26.00 m con lote número dos, al poniente: 26.00 m con Benito Cano Torres. Con una superficie de 499.629 metros cuadrados. Debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en términos del artículo 1410, 1411, del Código de Comercio y los artículos 570, 573, 579 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en los estrados del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo más alto, practicado por el perito designado en rebeldía de la demandada, menos el veinte por ciento de dicho valor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.-Señalándose las diez horas del día tres de abril del año en curso, para que tenga verificativo dicha audiencia.

México, D.F., a 19 de febrero de 2007.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Darío García Ortiz.-Rúbrica.

346-A1.-15, 22 y 28 marzo.

**JUZGADO 42o DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 128/2004.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GEORGINA MOTA RAMOS E IGNACIO JAVIER MORALES PANIAGUA, expediente 128/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Paseo de San Isidro, número 13, sección B, casa 12, colonia Fraccionamiento Villas Chapultepec, en el municipio de Metepec, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día treinta de marzo del año en curso, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la cantidad de \$1,222,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, y tomando en consideración la rebaja del 20% de la tasación.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado que le corresponda en la entidad de Metepec, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 8 de marzo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

992.-15, 22 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1369/2004, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ENRIQUE CARRARO HERNANDEZ Y ESMERALDA ROSALES CORTES DE CARRARO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate de bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en: calle Vicente Lombardo Toledano número ciento diecinueve, antes doscientos ochenta y uno, interior cuarenta y siete, Fraccionamiento Las Palmas en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: volumen 278, libro primero, sección primera, partida 644-13212 de fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, México, debiendo anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el reme la cantidad de \$ 297,280.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre dos terceras partes del precio fijado.

Toluca, México, uno de marzo de dos mil siete.-  
Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1004.-16, 23 y 28 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 428/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR ARROYO ROMAN en su carácter de endosatario en procuración de NAELA LILIA VALENCIA SANCHEZ en contra de VICENTE SOLIS GONZALEZ, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, se señalan las trece horas con treinta minutos del día trece de abril del año dos mil siete, respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en diligencia de fecha uno de septiembre del año dos mil tres, y que es el ubicado en Viveros de la Hacienda número ciento setenta y nueve (179), lote tres, manzana diez, sección B, Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, México, debiendo convocar postores por medio de edictos los que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como precio de remate la cantidad de \$ 828,144.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sin que de ninguna manera entre la fecha de la última publicación y la fecha de la celebración de la audiencia medie un término menor de siete días.

Dado en el local de este juzgado a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

366-A1.-20, 23 y 28 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ.

ABELLA DE USLAR MARTHA ELENA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 336/03, relativo al juicio ejecutivo civil, en contra de ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ en auto de fecha dos de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a juicio a los codemandados ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la suma de \$70,000.00 o en su caso el remate de la finca hipotecada, b).- El pago de los intereses pactados, c).- El pago de los intereses moratorios al 6% mensual pactados, d).- El pago de los gastos y costas que origine la instancia, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha catorce de junio de 1993, celebré contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con los señores ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, el monto de la cantidad mutuada fue por \$70,000.00 los deudores se obligaron a pagar dicha cantidad en un año, pactándose un interés mensual del 3% en la cláusula tercera, mientras que en la cláusula séptima se constituyó hipoteca en primer lugar como garantía del pago del capital más intereses aún en perjuicio de terceros, así como gastos y costas y demás accesorios sobre el lote 41, de la manzana 22, del fraccionamiento residencial El Dorado, antes Lomas Campestres de San Javier, municipio de Tlalnepantla, Estado de México y construcción en él existente, inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 129, volumen 583, libro segundo, sección primera, como es el caso que ha transcurrido el año que tenían los deudores para devolver la suma mutuada y además han incumplido en el pago de los intereses simples y moratorios ya que adeudan desde el mes de octubre de 1993, a la fecha, por lo que me veo obligada a demandar el pago de las prestaciones reclamadas. Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de circulación diaria como lo son El Sol de México, o Excelsior en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, quedando apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

865 -7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ROSA MARIA ADELAIDA CORREA ABURTO.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 525/2006, MARIO FLORES SALAZAR, la vía ordinaria civil, le demando la disolución del

vínculo matrimonial que los une, fundándose en el artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el reconocimiento judicial a favor del suscrito de la guarda y custodia sobre los menores MANUEL Y MARIO de apellidos FLORES CORREA, de manera provisional y en su momento definitiva y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que de dicha unión procrearon tres hijos; que el último domicilio lo establecieron en Avenida San Francisco número treinta y seis, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el día quince de agosto del dos mil, la ahora demandada ROSA MARIA ADELAIDA CORREA ABURTO, abandonó el domicilio en que cohabitábamos... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ROSA MARIA ADELAIDA CORREA ABURTO, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA AL DEMANDADO: UNIDAD COACALCO S.A.

En autos del expediente 504/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por MA. DE JESUS CADENA SANTOS, en contra de UNIDAD COACALCO S.A. y otros, la PARTE ACTORA DEMANDA: a) La usucapión que ha operado a su favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley del inmueble ubicado en: calle de Los Naranjos, lote 13, manzana 230, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con C. de los Naranjos, al sur: 18.00 m con lote 14, al oriente: 6.00 m con C. de los Naranjos, al poniente: 8.00 m con lote 12, con una superficie de: 142.00 m2. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad demanda la cancelación y fildación del asiento registral, localizado en la partida 1, volumen 197, libro primero, sección primera de fecha 8 de noviembre de 1971, y que apareció inscrito a nombre de Unidad Coacalco, la actora manifiesta que el inmueble fue adquirido por la Sra. MA. DEL SOCORRO MARTINEZ HERNANDEZ, en compañía de su esposo MARTIN SALAZAR mediante contrato de compra venta celebrado con UNIDAD COACALCO, S.A., en fecha 17 de octubre de 1975, acreditándolo con el contrato de referencia, asimismo manifiesta que lo adquirió mediante contrato de compra venta que celebró el día 31 de octubre de 1982, con la Sra. MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ HERNANDEZ Y MARTIN SALAZAR en el precio de

\$265,000.00 00/100 M.N., acreditándolo con el mencionado contrato. La Jueza ordenó el emplazamiento del demandado UNIDAD COACALCO S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 932/2006.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ANTONIO FUAD HARP YUNES, MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ MAYORAL DE HARP Y CELIA CARRASCO MONSALVO.

ANGEL VELAZQUEZ ALCOCER, les demanda las siguientes prestaciones.

a).- Que se declare, mediante sentencia definitiva ejecutoriada, que la usucapción se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietario del inmueble que se describe en el capítulo de hechos de esta demanda inicial.

b).- Que la sentencia ejecutoriada que me declara propietario del inmueble objeto de este Juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, girando el oficio respectivo con los insertos necesarios y me sirva como título de propiedad.

c).- El pago de las costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio.

Fundo la demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

HECHOS: 1.- El documento con el cual se origina mi posesión en concepto de dueño, es el contrato de compraventa suscrito entre mi vendiera la señora CELIA CARRASCO MONSALVO y el promovente señor ANGEL VELAZQUEZ ALCOCER, el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por el cual adquirí el lote de terreno con casa habitación ubicado en el lote 1, manzana 5, número oficial 29, calle de Jacarandas, Fraccionamiento Tolimpa, en los pueblos de Huexotla y San Bernardino, Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 173.18 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.48 m con calle Alheli, al sur: 11.40 m con lote 2, de la misma manzana, al oriente: 15.85 m con propiedad particular, al poniente: 15.85 m con calle Jacarandas. Este hecho lo acredito con el contrato de compra venta de referencia.

2.- El inmueble que pretendo usucapir y que se ha quedado descrito en el hecho que antecede, está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, bajo la partida 452, volumen 87, libro primero, sección primera de fecha veintiocho de febrero de 1986 a favor de los señores ANTONIO FUAD HARP YUNES, MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ MAYORAL DE HARP, de conformidad con el certificado de inscripción expedido por la Licenciada MARIA DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Texcoco, el día 23 de octubre del año 2006.

3.- El mismo día dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha en que suscribimos el contrato de compraventa, mi vendedora me entregó la posesión material del inmueble que le compré y que se describe en el hecho uno de esta demanda, con todos sus elementos, accesorios y servicios a mi entera satisfacción y el suscrito le entregó la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio legal y justo de dicho inmueble, recibiendo a su entera satisfacción, siendo el contrato que firmamos, el recibo más eficaz y además en entregó el Primer Testimonio de Escritura número 9083, volumen 313 de fecha 22 de mayo de 1985, a nombre de sus vendedores señores ANTONIO FUAD HARP YUNES Y MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ MAYORAL DE HARP, y también recibí de ella el Testimonio de cancelación de Hipoteca número 63466, volumen 664 de fecha 16 de agosto de 1985.

4.- Desde que tengo la posesión material del inmueble que pretendo usucapir, lo he poseído en concepto de dueño por más de cinco años, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y de estos hechos se han dado cuenta los señores ALEJANDRO JIMENEZ GARCIA Y SERGIO VELAZQUEZ ALCOCER, personas que presentaré como testigos en el momento procesal oportuno, porque ellos estuvieron inclusive cuando compré mi propiedad.

5.- Mi vendedora tuvo como último domicilio el que he señalado en el proemio de mi demanda, lote 1, manzana 5, calle Jacarandas, Fraccionamiento Tolimpa, Pueblos de Huexotla y San Bernardino, Texcoco, Estado de México, y cuando me vendió se retiró de este domicilio, quedando muy formalmente de venirme a dejar su nuevo domicilio, cosa que no ha hecho y por más que la he buscado, al igual que sus vendedores no la he podido localizar es por ello que previos los trámites de ley, solicito se le emplace por medio de edictos, como lo dispone el artículo 1.181 del Código Procesal de la materia para esta entidad.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el veintitrés de enero del año en curso. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y, en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaseles para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

REGINO GUILLERMO CABRERA LINARES.

Se hace de su conocimiento que el señor REGINO GUILLERMO CABRERA LINARES, en el expediente número: 740/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por GUADALUPE ROSALES VELARDE, en contra de REGINO GUILLERMO CABRERA LINARES; A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales previstas por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente para la entidad. B).- Una pensión alimenticia bastante y suficiente provisional y en su momento definitiva para la suscrita. C).- La reparación del daño moral que me ocasionó el hoy demandado REGINO GUILLERMO CARRERA LINARES, a la suscrita por los hechos que mencionó más adelante. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el suscrito por auto de fecha uno de agosto del año dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha seis de febrero del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la: Publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial, para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

## NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Lic. GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AURELIA MARISELA LUNA MALDONADO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 548/06, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión, en contra de RICARDO ALEJANDRO ROMERO VILLEGAS Y AMADO ROMERO CAMPOS sucesión; bajo el siguientes prestaciones: A).- La usucapión de una fracción de terreno de 250 metros cuadrados, respecto del inmueble ubicado en la calle de Abundio Gómez Manzana tres, lote seis de la Colonia Granjas de Valle de

Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de: 250.00 metros cuadrados. B).- Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m linda con el mismo lote, al sur: 40.000 m y linda con lote 07, de la manzana 03, al oriente: 6.25 m con calle Abundio Gómez y al poniente: 6.25 m con lote 33 de la misma manzana, y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de AMADO ROMERO CAMPOS, bajo la partida 541, volumen 870, libro primero, sección primera, lo cual le acreditamos a su señoría con el Certificado de Inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, con sede en Tlalnepantla, Estado de México. HECHOS.- Mismo que adquirió la promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha nueve de mayo del 2000 con el Sr. RICARDO ALEJANDRO ROMERO VILLEGAS Y AMADO ROMERO CAMPOS SU SUCESION, se ordenó emplazar en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representara se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, 26 de febrero del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: PROMOTORA ATIZAPAN S.A.

LEONEL ISLAS LOPEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente 507/06, Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de PROMOTORA ATIZAPAN S.A., Y EDITH PAPE DE LOPEZ.

## PRESTACIONES:

A).- La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle de Tórtolas número 59, Fraccionamiento Las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 200 m2., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad registrado: Partida 1419, volumen 251, libro primero, sección primera: al norte: 10.00 m con lote 4, al sur: 10.00 m con calle Tórtolas, al oriente: 20.00 m con lote 63, al poniente: 20.00 m con 55.

B).- El pago de los gastos y costas que este Juicio originen.

## HECHOS:

1.-El 21 de febrero de 1987, celebraron la señora EDITH PAPE DE LOPEZ, en calidad de vendedora con anuencia de su esposo RAMON LOPEZ GARCIA y el suscrito señor LEONEL

ISLAS LOPEZ, en carácter de comprador un contrato de compraventa respecto del inmueble antes mencionado, dicho contrato y recibos de pago que se exhiben en la demanda.

2.- Que la propiedad del inmueble motivo de este Juicio fue adquirida por la señora EDITH PAPE DE LOPEZ, mediante contrato preliminar de compraventa que celebró con la codemandada PROMOTORA DE ATIZAPAN S.A. del ocho de mayo de 1973, el cual se anexa en copia simple a la presente demanda acreditándose con ello entre otras cosas la legitimación que tenía la persona física nombrada para celebrar el contrato de compraventa a que hago referencia en el primer hecho y en su caso a transmitir válidamente la propiedad al suscrito del inmueble motivo de este proceso.

Publiquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, y en el Boletín Judicial, de esta entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que si no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones en que se le harán por lista y Boletín Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.81 y del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- El Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1259/06.  
PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.  
ALEJANDRO CARDENAS TERREROS.

Se hace de su conocimiento que la señora ERIKA MARLENE PEREZ CAMPOS, bajo el expediente 1259/06, promueve el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado señor: ALEJANDRO CARDENAS TERREROS. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen mediante el cual nos casamos. C).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- La suscrita contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el hoy demandado, tal y como lo compruebo con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- De dicho matrimonio, procreamos a dos hijos quienes llevan por nombre ROGELIO ALEJANDRO Y BRAYAN ambos de apellidos CARDENAS PEREZ, quienes cuentan con las edades de doce y once años respectivamente. 3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestro domicilio conyugal el ubicado en calle Miguel Hidalgo Poniente, número 155, interior 1, en la población de Santa Clara Coatilla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que fue el último domicilio del demandado y que durante el poco tiempo que duró nuestra relación no adquirimos ningún bien que liquidar. 4.- Con fecha 15 de diciembre de 1998, el hoy demandado abandonó el

domicilio conyugal, llevándose consigo pertenencias personales manifestándole a su señoría que hasta el momento desconozco su actual paradero.

El Juez por auto de fecha once de septiembre del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 Fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE  
TLALNEPANTLA, MEX.  
E D I C T O**

FILIBERTO HERRERA ROA.

Se hace de su conocimiento que JAIME DEL AGUILA REYES, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintisiete de abril del dos mil seis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la toca 243/2006, relativo al recurso de la apelación hecho valer por JAIME DEL AGUILA REYES, en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, en el juicio ordinario civil, expediente número 331/2005, promovido por JAIME DEL AGUILA REYES en contra de FILIBERTO HERRERA ROA, asimismo por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado FILIBERTO HERRERA ROA, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 680/2006, promovido por JAIME DEL AGUILA REYES dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra del presente proveído, así como de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día diecinueve de septiembre del dos mil seis.-El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Francisco Santos Rojas.-Rúbrica.

668.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

**DANIEL LOZANO GARZON.**

En el expediente número 24/2007, VIRIDIANA PATIÑO OVIEDO, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra del señor DANIEL LOZANO GARZON, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; 2.- La liquidación de la sociedad conyugal; 3.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora y de sus menores hijas DANIELA JOSELYN Y MARIANA ABIGAIL AMBAS DE APELLIDOS LOZANO PATIÑO; 4.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de sus menores hijas DANIELA JOSELYN Y MARIANA ABIGAIL AMBAS DE APELLIDOS LOZANO PATIÑO; y 5.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose su domicilio se le emplaza al señor DANIEL LOZANO GARZON, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a deducir sus derechos y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

345-A1-15 y 28 marzo.

**JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis y veintisiete de febrero, ambos del año en curso, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DEL ROCÍO REYES VILLEGAS, expediente número: 395/2004, el C. Juez señaló las once horas con treinta minutos del día once de abril del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Río Tepozotlán, número 7, planta baja, departamento o Casa "A" del Condominio tipo duplex, lote 55, manzana I (uno romano), sección H- 33-B, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colonia Chinas del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, su patio de servicio, cajón de estacionamiento y derecho de copropiedad de las partes indivisas de propiedad común, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo; en los tableros y avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS-00/100 M.N.), precio del avalúo más alto determinado por el perito valuador designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en: el periódico "El Sol de México"-México, D.F., a 2 de marzo de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

345-A1-15 y 28 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL DE JESUS PEREZ MARTINEZ Y PATRICIA GUTIERREZ MURILLO, expediente 330/03. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veinte de febrero del año dos mil siete, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... Como lo solicita el apoderado de la parte actora, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las once horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el bien embargado en autos consistente en el departamento "B" del Condominio Triplex, marcado con el número doscientos cincuenta y cuatro de la calle Boulevard del Bosque Central, construido sobre el lote tres de la manzana ochenta y cinco de la Segunda Sección del Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco, Estado de México, con la superficie, linderos y medidas descritos en los avalúos, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, dando la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre esta última cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberá de ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, realizándose las publicaciones en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, grévese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Coacalco, Estado de México; para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva proceder a fijar los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación se establezca...-México, D.F., a 27 de febrero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

345-A1-15 y 28 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTEGARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de RODRIGUEZ ENSASTIGA GABINO ERNESTO Y CASTELAN ALFARO BLANCA ESTELA, expediente: 779/02, La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, en su carácter de apoderado de la actora personal que se le reconoce en términos del testimonio de la escritura 86,827, por exhibido el certificado de libertad de gravámenes que acompaña, para los efectos legales conducentes. Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 488, fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574, del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda al bien consistente en la vivienda de Interés Social Progresivo "Cuatro D", calle Retorno Dos Brisa, número oficial 4, lote de terreno número 99, manzana 19, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del doce de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán

publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrase atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones correspondientes en los sitios de costumbre de esa entidad.-México, D.F., a 01 de marzo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

345-A1.-15 y 28 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 621/02.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinte de febrero y dieciocho de enero de dos mil siete, así como diez y veinticuatro de noviembre de dos mil seis, relativos a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ Y EPIFANIA GONZALEZ CEBALLOS DE HERNANDEZ, con número de expediente 621/02, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble consistente en la casa en condominio marcada con el número oficial 33-B, de la Avenida Hacienda Las Dalias, lote de terreno número 23, de la manzana XLVI del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en los autos del juicio antes citado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, señalándose las diez horas del día once de abril del presente año, para la celebración del remate en primera almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la receptoría de Rentas de dicho municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de la jurisdicción del Juez exhortado.-México, D.F., a 21 de febrero de 2007.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

346-A1.-15 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 84/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MA. HERLINDA AYALA HERNANDEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Temamatla", ubicado en la calle de Iturbide sin número, en el poblado de San Diego, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m y linda con Agustín Ayala Rivero, al sur: 12.00 m y linda con calle Iturbide, al oriente: 41.00 m y linda con Donaciano Ayala Hernández, al poniente: 41.00 m y linda con Mariano Angel Deheza Ayala, con una superficie total aproximada de: 492.00 m2.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a ocho de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miryam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

150-B1.-23 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V., en contra de ABRAHAM MARTINEZ VENEGAS, expediente número 1051/05, el C. Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Boulevard Independencia número 16, sección V, manzana 2, lote 2, vivienda 20, fraccionamiento Los Héroes, Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$303,316.00 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la que cubra la totalidad de dicha cantidad, señalándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del día tres de abril próximo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 8 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Seraffín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

997.-15, 22 y 28 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 339/2002, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por LUIS MARIA AGUILAR GOMEZ en contra de PERLA MARGARITA VELAZQUEZ LOPEZ TELLO, en cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del año en curso, se señalan las nueve horas del día diez de abril del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del local comercial ubicado en calle Manuel E. Izaguirre número 29, local 202, lote seis, manzana tres, fracción "B", Fraccionamiento Centro Comercial, Ciudad Satélite, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien embargado, convoquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación de la entidad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por dos veces de siete en siete días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por dos veces dentro de siete en siete días, los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los catorce 14 días del mes de marzo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

386-A1.-23 y 28 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 926/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR CARDOSO GUTIERREZ, la C. Juez dictó un auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, que en su parte conducente dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado VICTOR CARDOSO GUTIERREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico El Diario Monitor y en el Boletín Judicial, para que en el término de treinta días hábiles, de contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación de edictos ordenado, con el apercibimiento de tener por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 271 del Código en cita, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado, en términos del auto admisorio de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice: Se tiene por presentada a Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., como cesionaria de Banca Serfin, Sociedad Anónima, por medio de su apoderado legal José Martín Vergara Hernández, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura pública exhibida, demandando en la vía especial hipotecaria de Víctor Cardoso Gutiérrez, las prestaciones que se detallan en el curso que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469, 479 y 481 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda a trámite en la vía y forma propuesta en consecuencia con las copias simples exhibidas debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro del término de nueve días de contestación a la demanda instaurada en su contra. Fórmese la sección de ejecución correspondiente en los términos del artículo 471 del mismo ordenamiento legal invocado. Regístrese, la correspondiente cédula hipotecaria, para lo cual gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad correspondiente, a fin de que proceda a dicha inscripción como lo previene el artículo 479 del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1040.-20, 23 y 28 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

En los autos del expediente 215/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por DEMETRIO FLORES RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número oficial, en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 m con el señor Ernesto Pérez Pérez; al sur: en 30.00 m con el señor Javier Campos Villareal; al oriente: en 8.00 m con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: en 8.00 m con el señor Juan Velázquez Javier, con una superficie de 240.00 metros cuadrados. Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del ocho de marzo del dos mil siete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expide a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

386-A1.-23 y 28 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 2/96.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA GERCO, S.A. DE C.V. ahora MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS, en contra de ERNESTO MARTINEZ SANCHEZ Y JUAN FLORES FLORES, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, de fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al de Comercio y de conformidad con el artículo 1054 de este último ordenamiento, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble con construcción y terreno ubicado en la calle Virgen del Consuelo número 17, lote 13, manzana 131, colonia Tamauipais, sección poniente (Virgencitas), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 208.55 metros cuadrados, haciendo del conocimiento que para la segunda almoneda sirvió de base para el remate la cantidad de \$1 495,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes, número ciento treinta y dos, torre sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 9 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1081.-22, 28 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente 774/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDUARDO ROSAS LOPEZ, la C. Jueza ordenó el remate en primera almoneda, para lo cual se señalan las trece horas del día diecinueve de abril del presente año, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este juzgado, para tal expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores, al remate del bien inmueble ubicado en casa en condominio de tipo interés social, identificado como casa B, perteneciente al conjunto en condominio número 20, edificado en el lote 20, de la manzana siete, marcado con el número oficial cinco, de la calle Cerrada Rinconada de Ebanos (antes Cerrada Sin Nombre), del conjunto urbano de tipo interés social denominado Rinconada San Felipe II, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos, por lo que tomando en consideración que los dictámenes de valuación difieren sin que ellos implique más del treinta por ciento entre ellos, con fundamento en el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, deberá tomarse en cuenta el más alto y que lo es por la cantidad de \$ 302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Dado en Coacalco, México, a los seis días del mes de marzo del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

354-A1.-15, 22 y 28 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO

GREGORIO SANCHEZ ENRIQUEZ.

En los autos del expediente 463/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia, promovido por ROSA SANCHEZ ENRIQUEZ, en contra de SALVADOR SANCHEZ ENRIQUEZ, en su carácter de albacea y heredero de la sucesión a bienes de Ynes Enriquez Mercado, Wenceslao Simón, Gregorio, Simeón y Dionicio de apellidos Sánchez Enriquez; en el cual les demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración, en sentencia ejecutoriada de que la actora es heredera de la Ynes Enriquez Mercado, 2.- La entrega de los bienes hereditarios que le corresponden a la actora y que pertenecieron a Ynes Enriquez Mercado con sus acciones, 3.- La rendición de cuentas por el albacea demandado, con el pago de todos los frutos civiles y naturales que hayan producido y sigan produciendo los bienes hereditarios hasta la fecha en que se le entreguen. Las cuentas abarcarán todos los actos de administración y disposición que haya realizado el albacea citado, 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine argumenta como HECHOS: 1.- Ynes Enriquez Mercado, murió sin dejar testamento, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis en el inmueble de La Venta en Jocotitlán, México. 2.- Rosa Sánchez Enriquez, es hija legítima de la finada Ynes Enriquez Mercado. 3.- La Sucesión de Ynes Enriquez Sánchez, se radicó en el Juzgado Civil de Primera Instancia bajo el número 1344/2002, el día treinta y uno de octubre de dos mil dos. 4.- Los bienes que dejó la de cujus al morir, es el inmueble ubicado en calle José Valentín Dávila Barrio, sin número, denominado La Venta, La Torre y La Trinidad, en el municipio de Jocotitlán, México. 5.- Por auto de ocho de enero de dos mil tres, se declaró herederos universales a Salvador, Wenceslao, Simón, Dionicio, Simeón y Gregorio de apellidos Sánchez Enriquez. 6.- Salvador Sánchez Enriquez, aceptó y protestó el cargo de albacea que se le confirió, formuló inventario y avalúo, habiendo señalado como bienes de la Sucesión: Inmueble ubicado en domicilio conocido la calle José Valentín Dávila Barrio, sin número, denominado La Venta, La Torre y La Trinidad, en el municipio de Jocotitlán, México. 7.- Del inmueble mencionado han vendido toneladas de piedra y arena que deja un rendimiento de treinta y cinco mil pesos mensuales por concepto de este material, el albacea se ha abstenido de entregar a la actora la parte que le corresponde de esos productos, a partir de la fecha que se le discernió el cargo de albacea, ocho de enero de dos mil tres. 8.- Es el caso que a pesar del parentesco de la actora como hija legítima con la de cujus hoy albacea y codemandados, me excluyeron como pariente de la de cujus en atención a que por ser mujer no tengo derecho a nada, por esa razón demanda en la forma y términos expresados.

Ignorando su domicilio el Juez ordenó EMPLAZAR a Gregorio Sánchez Enriquez, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando al secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

1009-16, 28 marzo y 9 abril.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1009-16, 28 marzo y 9 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

JESUS SANTIAGO AGUILAR Y MA. ANTONIETA LOPEZ RAMIREZ DE RUIZ, demandados en el expediente número 529/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAMIAN MARTINEZ JAIMES en contra de JESUS SANTIAGO AGUILAR Y MA. ANTONIA LOPEZ RAMIREZ DE RUIZ, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlos por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad en un periódico de mayor circulación, en el boletín judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto, apercibidos que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoselos como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 1 de septiembre del año 2005, celebrado entre el suscrito promovente como arrendador y los hoy demandados JESUS AGUILAR Y MA. ANTONIA LOPEZ RAMIREZ DE RUIZ, como arrendatario y fiador respectivamente, respecto del inmueble ubicado en la calle Sitio de Cuautla No. 209, Col. Morelos de esta ciudad de Toluca, Méx., por la falta de pago puntual de la renta convenida, B).- Como consecuencia de lo anterior, se condene a los demandados a la desocupación y entrega del inmueble objeto del precitado contrato, C).- El pago de las rentas adeudadas y las que se sigan venciendo hasta la fecha de la desocupación y entrega del local arrendado, mismas que se liquidarán en ejecución de sentencia, D).- El pago del servicio de energía eléctrica del inmueble arrendado, que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia, F).- El pago de los gastos y costas del juicio. Dado en la ciudad de Toluca, México, el primer día del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1017-16, 28 marzo y 9 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E. D. J. C. I. O.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo del dos mil siete, dictado en el expediente número 36/2007, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por CARLOS GONZALEZ GARDUÑO, en contra de DULCE TANIA TORRES CAMARGO, se ordenó se emplace por medio de edictos a DULCE TANIA TORRES CAMARGO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario previsto en las causales IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha doce de febrero del dos mil las partes contrajeron matrimonio ante el Oficial Uno de San Mateo Atenco, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en la calle de Anastasio Parodi número ciento catorce, letra b, colonia Lázaro Cárdenas, en Toluca, México, no procrearon hijos, 3.- El actor se encuentra desempleado, razón

por la cual las partes empezaron a tener problemas que hicieron imposible su vida en común, por lo que el veinticinco de agosto del año dos mil DULCE TANIA TORRES CAMARGO, abandonó el domicilio conyugal.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día catorce de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1021.-16, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

YOLANDA EMMA ESTRADA DE SANCHEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 191/06-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil siete, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada YOLANDA EMMA ESTRADA DE SANCHEZ, a quienes se les hace saber que SARA BENITEZ GARCIA, le demandó en la vía ordinaria civil, por lo que se les manda llamar para que comparezcan en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Que se declara que por haber poseído el inmueble que se describe en los hechos de la presente, bajo las condiciones y por el tiempo al que se refieren los artículos 5.128 y 5.30 fracción I del Código Civil, me he convertido en legítima propietaria del mismo por haber operado en mi favor la prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en el número 46 de la calle Gladiolas, sección I, Metepec, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Gladiolas, al sur: 9.34 m con área de donación, al oriente: 17.50 m con lote 6, y al poniente: 17.50 m con lote 4, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 142.97 m2. Cuyos datos registrales son: Bajo la partida 968-633, volumen 150, libro primero, sección primera, a fojas 719, de fecha 18 de julio de 1975.

Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Fijese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en esta Ciudad de Metepec, México, y en el Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1012.-16, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 1117/06.

DEMANDADA: MARIA EMMA CASTRO ISLAS.

En cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, dictado en el expediente número 1117/2006; relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario,

promovido por ACIANO MENDOZA JIMENEZ, en contra de MARIA EMMA CASTRO ISLAS, se ordenó se emplazó por medio de edictos a MARIA EMMA CASTRO ISLAS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir por medio de lista y Boletín, previéndole, igualmente para, que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, derivado de la causal prevista por la fracción XIX del Artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Subsecuentemente a la anterior la liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre la ahora demandada y el suscrito, derivado a que no se adquirió bien alguno, de acuerdo a lo establecido por los artículos 4.98 y demás aplicables del Código Civil vigente en la entidad. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de enero de 1959, contra matrimonio civil con la ahora demandada C. MARIA EMMA CASTRO ISLAS, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial del Registro Civil 01 de Toluca, México, tal y como se desprende del acta del Registro Civil, se adjuntó al escrito inicial de demanda marcada con el numeral UNO, misma que hace prueba plena en términos de los artículos 1.293 y 1.294 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad. 2.- El suscrito y la ahora demandada no procrearon hijos durante la relación marital. 3.- El suscrito y la ahora demandada establecieron su domicilio conyugal, en el domicilio bien conocido en el Ex Barrio de la Teresona, perteneciente al municipio de Toluca, México. 4.- Así mismo manifiesta que desde el inicio del matrimonio el suscrito empezó a trabajar en el Distrito Federal, de lunes a sábado, situación que nunca fue del agrado de mi cónyuge, por lo que en fecha quince de junio de 1962, cuando el suscrito regresó de trabajar ya no la encontré en el domicilio y procedí a buscarla con vecinos y familiares sin que me diera razón de ella hasta hoy día. En base a lo anterior es procedente la acción de divorcio necesario, ejercitada por el suscrito, misma que tiene su fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, que a la letra dice... Fracción XIX.- "La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos", atiendo a que mi cónyuge y ahora demandada abandonó al suscrito desde el día 15 de junio de 1962, por lo cual se da la hipótesis que nos ocupa ya que ha transcurrido en exceso los dos años que contempla dicha causal, toda vez que si computamos la fecha en que me abandonó han transcurrido aproximadamente más de cuarenta y cuatro años, por lo que es procedente la prestación en la presente demanda.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día veintitrés del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1013.-16, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

**C. RICARDO HERNANDEZ GARCIA,**

Se le hace saber que en el expediente 868/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil acción plenaria de posesión, promovido por JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ, en contra de RICARDO HERNANDEZ GARCIA, la Juez Civil de Primera Instancia, dictó un auto que dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a RICARDO HERNANDEZ GARCIA por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. PRESTACIONES: a).- La determinación de que tengo mejor derecho para poseer y en consecuencia se entregue la posesión jurídica del bien inmueble denominado El Huerto, ubicado en la privada Andrés Quintana Roo, Colonia El Deni de Jilotepec, Estado de México, así como sus frutos y accesiones, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas, la primera en 26.97 m., la segunda en 10.41 m, la tercera en 10.47 m y la cuarta en 25.91 m, haciendo un total de 73.76 m y colinda con el callejón público, al sur: en tres medidas, la primera: 48.59 y colinda con familia Molina y Javier Martínez, la segunda en 12.99 m y la tercera 11.26 m que linda con Mario Jiménez García, haciendo un total de 72.84 m, al oriente: en tres líneas que mide la primera 38.05, la segunda 29.04 m y la tercera 21.95 m y colinda con Familia Molina y al poniente: en dos líneas que miden 38.67 y 43.72 m, haciendo un total de 82.39 m y colinda con el señor Fernando Fernández, haciendo un total de 6,086.14 (seis mil ochenta y seis punto catorce metros cuadrados. B).- El pago de daños y perjuicios causados y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a RICARDO HERNANDEZ CRUZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los doce días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.  
1014.-16, 28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 112/07, MIGUEL ANGEL SANCHEZ JIMENEZ E IMELDA COLIN BECERRIL, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Prolongación 5 de Mayo s/n camino a Santa Juana, Barrio La Cabecera Tercera Sección, Almoloya de Juárez, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con Jorge Alvarez Colin; al oriente: 15.60 m con Yolanda Garduño Ramiro; al poniente: 27.15 m con Magdalena Estrada Ramírez, con una superficie de 376.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a trece de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.  
1110.-23 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**ELIZABETH AMALIA SANCHEZ PEREZ.**

Se hace de su conocimiento que el actor CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ en el expediente 1035/06, relativo al juicio divorcio necesario, fundando en la causal IX y XI del artículo 4.90 del conductor dice: Ecatepec, México, quince de diciembre de dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora ELIZABETH AMALIA SANCHEZ PEREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en al de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con las copias simples de traslado correspondiente. Relación sucinta de la demanda, prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, B).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Ecatepec de Morelos, México, 04 de enero del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
357-A1.-16, 28 marzo y 10 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**SE EMPLAZA A LETICIA GONZALEZ TOVAR.**

En autos del expediente 79/07, relativo al juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato verbal de compraventa), promovido por MIGUEL ANGEL ROMERO ARENAS en contra de LETICIA GONZALEZ TOVAR, la actora demanda el cumplimiento de contrato de compraventa verbal celebrado el día 14 de enero del año dos mil seis respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard de las Flores, número 140, colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, el pago de las rentas que se generen desde el momento que inicio el presente juicio hasta la entrega del inmueble, lo anterior en base a que en fecha 14 de enero del año 2006, celebrara contrato de compraventa respecto del citado inmueble por la cantidad (\$450,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el Juez ordena en consecuencia el emplazamiento de la demandada LETICIA GONZALEZ TOVAR, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 13 días del mes de marzo del año 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.  
357-A1.-16, 28 marzo y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1972/07, LUIS EDUARDO QUEZADA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 29.10 m y linda con Avenida Dr. Gustavo Baz, al sur: 29.00 m y linda con Lourdes Adoración Quezada S., al oriente: 24.00 m y linda con Sergio Quezada Quezada, al poniente: 24.00 m y linda con Zosimo Quezada Suárez. Con una superficie de: 699.60 m2. Y en esta fracción de terreno existe una construcción antigua de 75.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1038.-20, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 19592/847/06, CANDELARIO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Carrada "Emiliano Zapata", número 5, en el Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con Ernesto Cano Castro, actualmente Cerrada Emiliano Zapata; al sur: en 20.00 m colinda con Isidro Márquez; al oriente: en 55.80 m colinda con Pablo Cano Castro; al poniente: en 48.90 m colinda con Isidro Márquez, actualmente con Efrén López. Superficie total de 1,047.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 27 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

365-A1.-20, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 047/018/2007, EDUARDO ESCAMILLA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia, Col. Centro, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con Ma. Guadalupe Escamilla; al sur: 5.00 m y colinda con Tomás Escamilla Campuzano; al oriente: 17.20 m y colinda con pasillo; al poniente: 17.20 m y colinda con Jorge Campuzano. Superficie aproximada de 86.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1112.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 37/12/2007, JULIO PUNTOS LÚJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Encinos Verdes, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 187.00 m y colinda con carretera que conduce de Encinos Verdes a Juluapan; al sur: en dos líneas la primera de 200.00 m y la segunda de 127.00 m y colinda con Eleuterio Neri S.; al oriente: en dos líneas la primera de 1000.00 m y la segunda de 281.00 m y colinda con Antonio Puntos Lujano; al poniente: 1,240.00 m y colinda con Germán Coahuilas Santos. Superficie aproximada de 380,671.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1112.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 48/20/2007, MARTHA ARACELI ALBITER SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 61, municipio de Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 21.18 m y colinda con Sebastián Salazar Porcayo; al sur: 21.18 m y colinda con Luis Segura Cruz; al oriente: 5.80 m y colinda con calle Juárez; al poniente: 5.39 m y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1112.-23, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 63/05/07, LOURDES ARROYO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juanico, Sector 2 del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Raúl Domínguez Garduño, al sur: 174.00 m con José Rivas Rodríguez, al oriente: 170.00 m con Everardo Rivas Colín, al poniente: 231.00 m con la Carretera a Mado, con una superficie aproximada de: 19,368.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de febrero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 80/08/07, JOSE LUIS MONROY SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle de 5 de Mayo, el terreno número 7, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 12.25 m con Antonio Chew, al sur: 11.10 m con calle 5 de Mayo, al oriente: 12.30 m con J. Dolores Perea, al poniente: 13.65 m con Sra. Elisa Cárdenas Vda. de Carreño. Con una superficie aproximada de: 151.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de febrero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 89/13/007, ADOLFO GARCÍA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Comunidad de Santiago Coahuacitlán, del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 33.10 mts. con el señor Agustín Bonifacio Hernández, al sur: 38.80 mts. con Juan Miguel Núñez, al oriente: 98.00 mts. con señor Rubén García Ramírez, y Fidel Francisco Remírez Petra, al poniente: 70.40 mts. con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 2,422.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de febrero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 90/14/07, FLORINDA ROSALES MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en la parte sur del poblado de Detlín denominado "El Llorón" del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 100.00 mts. con Marcos David Serrano Gómez, al sur: 100.00 metros con Paulino Nolasco, al oriente: 100.00 mts. con ejido de La Soledad, al poniente: 100.00 mts. con Gerardo Plata Arcos, con una superficie aproximada de: 10,000.00 metros cuadrados, o sea una hectárea.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de febrero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 88/12/07, J. SANTOS MONDRAGON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Santa Cruz Bombatevi, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 22.80 mts. con Carlos García, al sur: 20.00 mts. con privada sin nombre, al oriente: 22.50 mts. con Candido Moreno, al poniente: 24.20 mts. con José García, con una superficie aproximada de: 490.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de febrero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 81/09/07, HIPOLITO MELCHOR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje "Los Cedros" del poblado de San Nicolás, municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 75.60 mts. con terreno que fue de Estanislao Monroy y José

Velázquez, sigue al oriente: 49.40 mts. y 24.30 mts. con Florentino Briceño, punto sur: 62.00 mts. con propiedad de Aducto Trejo, al poniente: donde cerró su perímetro de 41.50 mts. con Filogonio Gutiérrez, contando con una extensión superficial de 3,096.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de febrero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 87/11/07, ARTURO MONROY PÉREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Insurgentes, Barrio Boggoni, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y colinda: al norte: 18.40 mts. con Celso Colin Pérez, al sur: 18.20 mts. con calle privada s/n, al oriente: 10.00 mts. con la Sra. Dolores Guzmán, al poniente: 10.00 mts. con calle Insurgentes. Con una superficie aproximada de: 183.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de febrero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

Exp. 187/94/07, SUSANA FERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera México-Chalma s/n en la población de Coyotepec, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 4 líneas de 76.40, 12.53, 74.44 y 69.35 mts. con Antonio Mendizabal, al sur: 2 líneas de 106.50 y 82.20 mts. con Oliva Carrillo González, al oriente: 144.00 mts. con camino rural, al poniente: 2 líneas de 141.65 mts. con Oliva Carrillo González y 13.75 mts. con carretera. Superficie aproximada de 16,258.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Rlauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Expediente número: 626/88/2006, MANUEL GONZALEZ LOPEZ, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MANUEL GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 73.47 m colinda con Federico Cuestas, al sur: 73.49 m colinda con calle; al oriente: 54.34 m colinda con predio de Luis Cuestas, al poniente: 54.64 m colinda con María de la Luz Arzate González. Con una superficie aproximada de: 3,992.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de febrero de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Daniel Cruz Téllez.- (Oficio Número 20221A000/151/07).-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente número: 874/130/2006, RAYMUNDO FELIPE REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Santa María número 111 en el poblado de Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con calle Santa María, al sur: 17.40 m colinda con Víctor Joel Reyes González, al oriente: 11.20 m colinda con Víctor Reyes Morales, al poniente: 12.00 m colinda con calle Santa María. Con una superficie aproximada de: 3,992.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de febrero de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Daniel Cruz Téllez.- (Oficio Número 20221A000/151/07).-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente número: 1537/208/2006, SILVIA REYES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Chichipicas sin número, Barrio Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Javier Lara Torres, al sur: 20.00 m colinda con calle Río Chichipicas, al oriente: 10.00 m colinda con Rafael Moreno Colorado, al poniente: 10.00 m colinda con Apolonio Martínez Gómez. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de febrero de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Daniel Cruz Téllez.- (Oficio Número 20221A000/151/07).-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente número: 1538/209/2006, JUSTINO DIAZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón Morelos número 1, Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.55 m colinda con sucesores de Ignacio Reyes Gutiérrez, al sur: 15.20 m colinda con callejón Morelos, al oriente: 10.70 m colinda con Wilibaldo Pavón Aguilar, al poniente: 12.60 m colinda con Augusto Nájera. Con una superficie aproximada de: 172.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de febrero de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Daniel Cruz Téllez.- (Oficio Número 20221A000/151/07).-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente número: 1574/210/2006, SOCORRO RIVERA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal,

municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 17.60 m colinda con Julieta Rivera, al sur: 18.60 m colinda con Jovita Rivera, al oriente: 13.90 m colinda con María Julieta Rivera, al poniente: 14.00 m colinda con carretera México-Tenango. Con una superficie aproximada de: 252.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de febrero de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Daniel Cruz Téllez.- (Oficio Número 20221A000/151/07).-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente número: 1575/211/2006, CANDIDA LOURDES REYES CONTRERAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR BETHSABE REYES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Guadalupe número 22, en el Barrio de Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 17.25 m colinda con Marcelino Reyes Contreras, al sur: 17.25 m colinda con Esther Reyes Contreras, al oriente: 17.50 m colinda con Raymundo Reyes Contreras, al poniente: 17.50 m colinda con privada familiar. Con una superficie aproximada de: 301.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de febrero de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Daniel Cruz Téllez.- (Oficio Número 20221A000/151/07).-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente número: 6/1/2007, ABRAHAM HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en dos plantas que consta de tres locales comerciales y un departamento que se encuentra ubicado en la Colonia La Tabla de Santiaguillo del Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con Mario Pedraza González, al sur: 7.50 m colinda con Juan Miramón Rendón, al oriente: 10.00 m colinda con calle Mariano Matamoros, al poniente: 10.00 m colinda con carretera a Amomolulco. Con una superficie aproximada de: 80.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de febrero de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Daniel Cruz Téllez.- (Oficio Número 20221A000/151/07).-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 85/16/07, ADRIANA GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 38.00 m con calle Aztecas, al sur: 25.00 m con Juan González García, al oriente: 44.00 m con Luis González García, al poniente: 20.50 m con Enrique Gutiérrez. Superficie aproximada: 707.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 86/15/07, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec Chapa de Mota, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 79.50 m con Pedro Luis Aguilar, al sur: 81.30 m con Fernando Luis Aguilar, al oriente: 18.30 m con carretera local, al poniente: 16.00 m con Abel Aguilar. Superficie aproximada: 1,383.14 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 84/14/07, METODIO MOLINA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Timilpan Barrio Cuarto, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con Apolinar de Jesús, al sur: 13.09 m con Metodio Molina, al oriente: 23.00 m con el camino, al poniente: 23.38 m con una presa.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 146/46/07, ASUNCION ESPINOZA VALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio urbano, ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m con Vicente Roldán, al sur: 16.60 m con Laila Afiune Monzur, al oriente: 46.75 m con Francisco Nieves Chávez, al poniente: 22.60 m con Epifania García Téllez, al poniente: 04.00 m con calle privada y al poniente: 15.00 m con Margarita García Téllez. Con una superficie de 1029.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 9355/731/06, JESUS GARCIA ESPEJEL, AIDEE GARCIA ESPEJEL, JANET GARCIA ESPEJEL E ISRAEL GARCIA ESPEJEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Tepetate, que se encuentra ubicado en Avenida Reforma número 20 del poblado de Tequexquínahuac del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.60 m con Avenida Reforma, al sur: 13.00 m con río, al oriente: 110.00 m con Catalina y Mirella Ponce Espejel, al poniente: 112.15 m con Amélia Espejel Hernández. Con una superficie de 1384.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 9354/730/06, MIREYA PONCE ESPEJEL Y CATALINA PONCE ESPEJEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano denominado "Tepetate", que se encuentra ubicado en la Avenida Reforma número 20 del poblado de Tequexquínahuac, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.60 m con Avenida Reforma, al sur: 13.00 m con río, al oriente: 107.65 m con Ignacio Rivera Peña, al poniente: 110.00 m con Jesús García Espejel, Aidee García Espejel, Janet García Espejel e Israel García Espejel. Con una superficie de 1384.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 3838/230/06, MARIA DEL PILAR PEREZ RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Acuitlapilco", que se encuentra ubicado en la calle Arca de Noé, esquina Salvador Díaz Mirón, correspondiente al lote 1 (antes 1 y 2) de la manzana Uno, colonia Acuitlapilco en el municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.40 m con Ernesto García Vélez, al sur: 32.50 m con calle Salvador Díaz Mirón, al oriente: 17.50 m con Daniel Hernández García, al poniente: 17.15 m con Av. Arca de Noé. Con una superficie de 579.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 0037/1/07, FRANCISCO SANCHEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Coloxtitla", que se encuentra ubicado en Avenida México número 10, Atlatongo, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.60 m con calle Privada, al sur: 26.60 m con Luis Sánchez Martínez, al este: 7.73 m con Av. México, al oeste: 8.00 m con Samuel Sánchez Aguilar. Con una superficie de 212.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 9285/726/06, JOSE ARMANDO AYOMETZITLACHI Y LUIS ZARATE ANTONIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chahuatipa", que se encuentra ubicado en barrio de San Andrés, marcado como lote 9, 10 y 11 manzana tres, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.90 m con lote 8 y 13.25 m con Prolongación las Rosas, al sur: 27.00 m con Vicente Valverde, al oriente: 16.00 m con lote 12 y 4.00 m con calle Sinaloa, al poniente: 20.00 m con Blas Buendía. Con una superficie de 502.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 319/50/07, ALEJANDRO BELTRAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio denominado El Puente, ubicado en Cerrada Moctezuma sin número en el barrio México 86, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al suroeste: 10.00 m con Cerrada de Moctezuma, al sureste: 20.00 m con Rafael Rocha, al noroeste: 10.00 m con Federico Pérez y Antonio Moreno, al noreste: 20.00 m con José Fuentes Zarragas. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 327/59/07, ENEDINA ROMERO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Los Tepetates, que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel Coatlínchán del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con Leopoldo García Galicia, al sur: 22.60 m con Leopoldo García Galicia, al oriente: 16.50 m con Cerrada de Tepetates, al poniente: 16.50 m con Cerrada de Tepetates. Con una superficie de 396.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 217/40/07, MARIA LORENZA MERCEDES CARMONA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano denominado "El Arenal", que se encuentra ubicado en Cerrada Zaragoza sin número en el barrio El Arenal II, en el municipio de Chicoloapan y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Pedro Sánchez Garrido, al sur: 10.00 m con Cerrada sin nombre, al oriente: 20.00 m con Rogelio Torres García, al poniente: 20.00 m con Pedro Sánchez Garrido. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 333/52/07, LORENA PINEDA ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepetlapa Cacaltenco", que se encuentra ubicado en la Avenida Reforma sin número del poblado de Tequexquínahuac, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.90 m con Rosalina Pineda Espejel, al sur: 10.92 m con río, al oriente: 56.00 m con María Elena Espejel Hernández, al poniente: 56.00 m con Francisca Espejel Hernández. Con una superficie de 610.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 210/38/07, MARTIN VEGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tecoyoc", que se encuentra ubicado en Cerrada sin nombre hoy Cerrada del Bajío sin número, Cuanalan, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.70 m con María del Consuelo Salvador Baltazar, al sur: 23.70 m con Inocente Miranda Gómez, al oriente: 10.00 m con Cerrada sin nombre, al poniente: 10.00 m con Alfonso Gómez Bolaños. Con una superficie de 237.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 185/47/07, LOURDES ROJO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Atempa", ubicado en calle denominada El Pino, número 4 en el barrio de Belem, perteneciente al municipio de Papalotla y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con Eva Miranda Velázquez, al sur: 18.20 m con calle del Pino, al oriente: 12.97 m con Lidia Godínez Ordóñez, al poniente: 14.10 m con Fidel Miranda Velázquez. Con una superficie de 245.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 4795/72/2006, C. LUIS JESUS TREJO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Mora", ubicado en calle Gustavo Baz número 13, colonia Tequexquínahuac, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.90 m con propiedad de Domingo Guerrero, actualmente Benjamín Hernández Guerrero, al sur: en 20.00 m con propiedad de Silvestre Hernández, al oriente: en 4.90 m con carretera Circunvalación, al poniente: en 4.90 m con Julio Lorenzana M. Con una superficie de 97.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 5538/210/2005, C. MIGUEL RESENDIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ampliación Palmas s/n, de la colonia "Granjas Guadalupe", municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 11.00 m con calle Ampliación Palmas, al suroeste: en 11.40 m con Gustavo Vargas Francisco, al sureste: en 17.50 m con Guadalupe Basilio Martínez, al noroeste: en 20.80 m con Antonio García García. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 3015/32/2006, C. JUAN DE JESUS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Loma de la Mesa, en Santiago Yancuitlalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 10.00 metros con Sr. Juan Torres P., al sur: en 21.00 m con Sr. Alberto Varillas Sosa, al oriente: en 24.42 m con Sr. Mario P. del Río, al poniente: en 21.98 m con Sr. Samuel Valerio García. Con una superficie de 340.136 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 2581/16/2006, C. EMILIANO ZAMORANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Lomita", ubicado en el pueblo de San Rafael, hoy lote número 4, de la calle Morelos, pueblo de San Rafael, municipio y distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en dos tramos, uno de 8.60 m con Antonio Arredondo, y otro de 12.00 m con calle pública, al sur: en 20.00 m con el vendedor, al oriente: en un tramo de 10.00 m con Josefina Fuentes y otro en 2.00 m con calle pública, al poniente: en 10.00 m con el vendedor. Con una superficie de 224.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez, Lic. Armando Medina Becerril Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 2584/19/2006, C. MARIA AMPARO Y HORTENSIA CRUZ ZUÑIGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado lote 16 de la calle Emiliano Carranza (actualmente) calle Venustiano Carranza número 4, colonia Ampliación Independencia, municipio y distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 9.00 m con Sr. Jesús Rodríguez Reséndiz, al sur: en 14.40 m con calle Emiliano Zapata (hoy Venustiano Carranza), al oriente: en 20.70 m con Ma. de la Luz Durán, al poniente: en 17.00 m con Felipe Montiel García. Con una superficie de 225.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 09 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 4379/167/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 30 de Septiembre, esq. Loma de San José s/n, Col. Morelos, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de campo de fútbol, mide y linda: al norte: en 91.70 m con propiedad privada, al sur: en 120.20 m con calle Loma de San José, al oriente: en 68.00 m con propiedad privada, al poniente: en 74.20 m con calle 30 de Septiembre. Con una superficie de 7,229.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 06 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1113.-23, 28 marzo y 2 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 160-37/07, RAUL MONTIEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado La Era, perteneciente a la Rancharía de la Goleta, municipio de Soyaniquipan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 65.00, 55.00 y 57.00 m con María González de Reyes; al sur: 147.00 m con sucesión del Sr. Héctor M. Reyes González; al oriente: 92.00 m con Marcelo Rosas; al poniente: 47.00 m con la sucesión del Sr. Cipriano Martínez. Superficie aproximada de 11,293.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1098.-23, 28 marzo y 2 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 362/164/07, AURELIA MARTINEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto un predio rústico, de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Acuitlapilco "La Lima", Coatepec de Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 m con Ofelia Jaimes; al sur: 76.00 m con María de las Mercedes Nava Gómez; al oriente: 37.50 m con caño de agua; al poniente: 37.50 m con Aurelia Martínez Lara. Superficie aproximada de 2,850.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 13 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1091.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 363/165/07, AURELIA MARTINEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto un predio rústico, de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de Acuitlapilco "La Lima", Coatepec de Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con Ofelia Jaimes; al sur: 54.00 m con Ofelia Jaimes y María de las Mercedes Nava Gómez; al oriente: 37.50 m con Aurelia Martínez Lara; al poniente: 32.50 m con María de las Mercedes Nava Gómez. Superficie aproximada de 1,820.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 15 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1091.-23, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01088/138/07, ABEL ACOSTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.50 m con calle Tulipanes; al sur: 36.50 m con Cenaído Pacheco; al oriente: 11.50 m con Carlos Plata; al poniente: 11.50 m con Fernando Cortés. Superficie aproximada de 419.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1111.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 01089/139/07, LUIS CASTRO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con privada sin nombre; al sur: 36.00 m con Narciso Calderón; al oriente: 10.00 m con Graciela Nabor Rojas; al poniente: 10.00 m con Pablo Ramos Atlitec. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1111.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 01090/140/07, MARCOS ANTONIO BAÑOS LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeixco", ubicado en el Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m; al sur: 15.00 m con Pascual Ramos Ramos; al oriente: 18.25 m con Alberta Parra Cruz; al poniente: 18.25 m con María de la Luz Campos Castillo. Superficie aproximada de 273.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1111.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 01087/137/07, DAVID ZAMORA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.90 m con paso de vecindad privada; al sur: 17.00 m con Roque López Nery; al oriente: 12.60 m con Alejandra Valencia Pitayo; al poniente: 12.00 m con Gabriel Berumen Magallanes. Superficie aproximada de 208.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1111.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 01086/136/07, EVA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Estefanía Californias; al sur: 12.00 m con calle sin nombre; al oriente: 15.80 m con Mireya Romero Jiménez; al poniente: 15.85 m con Miguel Ruiz Ramírez. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1111.-23, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 101/127/07, ALBERTO PEÑA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 18 de Marzo, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 133 m y colinda con Juan Apolinar López; al sur: 131 m y colinda con Pedro López Escamilla; al oriente: 351 m y colinda con Enrique Errera; al poniente: 243 m y colinda con Genaro Vences.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1112.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 100/126/07, YOLANDA MORA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 18 de Marzo, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 260.00 m y colinda con Ofelia Marcellez; al sur: 340 m y colinda con Ramón Demetrio Pedroza; al oriente: 80.00 m y colinda con Santos Demetri Pedroza; al poniente: 96.00 m y colinda con Eugenio Apolinar Basilio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1112.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 099/125/07, ALFONSO BETANCOURT SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con Héctor Rojas González; al sur: 45.00 m y colinda con Hemeterio Martínez Benítez; al oriente: 16.00 m y colinda con calle Pedro Ascencio; al poniente: 16.00 m y colinda con Zenayda Gómez Hernández. Superficie aproximada de 720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1112.-23, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1220/148/07, BEATRIZ SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lago de Chapultepec, número doce, San Vicente del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Antonio López, al sur: 10.00 m con calle Lago de Chapultepec, al oriente: 20.80 m con Víctor Pérez, al poniente: 20.80 m con Guillermo Torres. Superficie de 208.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, P.A. Firma la C. Auxiliar Margarita García González.-Rúbrica.

1030.-20, 23 y 28 marzo.

Exp. 727/90/07, EMETERIO HERNANDEZ GINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Medrano y Buendía lote Cinco, Col. El Pino, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.90 m con calle Medrano y Buendía, al sur: 8.90 m con predio de la Compañía, al oriente: 15.00 m con Laura Pérez Reyes, al poniente: 15.00 m con Agripino García Montoya. Superficie de 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1030.-20, 23 y 28 marzo.

Exp. 210/38/07, MARTIN VEGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecoyoc", ubicado en Cuanalan del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 23.70 m con Ma. del Consuelo Salvador Baltazar, al sur: 23.70 m con Inocente Miranda Gómez, al oriente: 10.00 m con Cerrada sin nombre, al poniente: 10.00 m con Alfonso Gómez Bolaños. Superficie de 237.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1030.-20, 23 y 28 marzo.

Exp. 925/129/07, JORGE SERGIO GUZMAN OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.10 m con Av. Venustiano Carranza, al sur: 25.28 m con Genoveva Valverde Jiménez, al oriente: 44.87 m con calle Privada, al poniente: 40.20 m con Alberto Rafael Junco Platero. Superficie 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, P.A. Firma la C. Auxiliar Margarita García González.-Rúbrica.

1030.-20, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 10/97, SILVERIO PIÑA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, perteneciente al distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.50 m colinda con Antonia Mendoza García, al sur: 28.50 m colinda con camino, dejando tres metros, al oriente: 18.80 m colinda con Angela Piña Mendoza, al poniente: 22.46 m colinda con José Refugio Piña Mendoza. Con una superficie aproximada de: 568 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1026.-20, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 73/97, ANGELA PIÑA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, perteneciente al distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m colinda con Antonia Mendoza García, al sur: 10.00 m colinda con camino dejando tres metros para camino, al oriente: 15.70 m colinda con Antonia Mendoza García, al poniente: 18.80 m colinda con Silverio Piña Mendoza. Con una superficie aproximada de: 180 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1027.-20, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 12685/595/06, MIGUEL ACEVEDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública, actualmente calle Flores Magón Tenopalco, denominado "El Calvario", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con calle pública, actualmente calle Flores Magón, al sur: en 15.00 m con Guadalupe Ruiz, al este: en 08.81 m con Roberto Martínez Figuerra, al oeste: en 08.81 m con Guadalupe Ruiz. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de Febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1032.-20, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1661/82/06, LORENZO MARTIN CARRILLO GARZON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "Los Charcos", ubicado en calle Barranquilla S/N, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 45.00 m y linda con Lorenzo Martín Carrillo Garzón, y la segunda de 1.15 m y linda con Juan Torres, al sur: 49.30 m y linda con Rafael Mendoza Mendoza, al oriente: 17.10 m y linda con Micaela Martínez Cortez, con carril de por medio, al poniente: en dos líneas, la primera de: 5.15 m y linda con calle Barranquilla, y la segunda de: 12.00 m y linda con Lorenzo Martín Carrillo Garzón. Con una superficie aproximada de: 278.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de marzo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1037.-20, 23 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-NOTARIO PUBLICO No. 73.-DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 18,127 de fecha nueve de marzo del año dos mil siete, se radicó la testamentaria a bienes del señor ROMAN BARCENAS AVILA, y la señora JUANA BARCENAS AVILA, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 13 de Marzo del 2007.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 73  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

1023.-16 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 45,878 de fecha 6 de marzo del año 2007, se radico ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA CAMACHO Y ENRIQUEZ, la cual falleció el diecinueve de junio del año dos mil seis, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores SEBASTIANA ENRIQUEZ ROJO conocida socialmente como ELVIRA ENRIQUEZ ROJO, CELIA, BRIGIDA DEL CARMEN, JOSE, GRACIELA, MARIA GUADALUPE, JOSE y PORFIRIO todos de apellidos CAMACHO ENRIQUEZ, en su carácter de ascendiente directo y familiares colaterales en primer grado respectivamente, de la de cujus, la señora MARIA GUADALUPE CAMACHO ENRIQUEZ, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de marzo del 2007.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

355-A1.-16 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 14,026 del volumen 366, de fecha 02 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor BASILIO ALFONSO ROJAS MARTINEZ, compareciendo los señores RODOLFO ALFONSO, BASILIO HERNAN, MARIA CECILIA Y ROCIO ISABEL todos de apellidos ROJAS AGUILAR, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios, quienes aceptaron la herencia universal y legados otorgados en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y además el señor RODOLFO ALFONSO ROJAS AGUILAR aceptó el cargo de albacea conferido y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 02 de marzo de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ  
NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

355-A1.-16 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

**AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
TESTAMENTARIA DE DON  
ALFONSO GONZALEZ MORENO, RECONOCIMIENTO  
DE VALIDEZ DE SU  
TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL  
CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 26,268, extendido el diecinueve de febrero del año dos mil siete, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito Notario, Doña ANGELINA EDNA GONZALEZ ZAVALETA, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la comparecencia del suscrito Notario, radico la sucesión testamentaria de su finado padre don ALFONSO GONZALEZ MORENO, respecto de la cual (1) reconoció la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número veintiún mil doscientos ochenta y ocho, extendido el veintidós de junio el año dos mil uno, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, ya que según los informes sobre testamento requeridos y

obtenidos para el caso, no apareció ningún otro que pudiese invalidar a ese; (2) acepto la herencia universal instituida en su favor, (3) acepto el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito Notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Uno más Uno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal

Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS  
(RUBRICA).

355-A1.-16 y 28 marzo.



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EL C. **EUSEBIO MARTINEZ ARGUELLO** solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 804, del volumen 122, de la sección primera, del libro primero de fecha 19 de mayo de 1970, correspondiente al lote de terreno número 94, de la manzana IV de la Unidad Residencial Colón Echegaray ubicado en Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 256.00 doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veintiséis punto cincuenta metros con lote noventa y cinco; Al Sur: en veintiséis punto cincuenta metros con lote noventa y tres; Al Oriente: en diez metros con lote treinta y cinco; Al Poniente: en diez metros con calle Vicente Yáñez Pinzón.

El Director General de Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

1092.-23, 28 marzo y 2 abril.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

*Tes*  
SUS FELIPE DEL PROGRESO

Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
(Miles de Pesos)

CUENTA	2006	2005	VARIACIÓN
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
Caja	3.0	3.0	.0
Bancos	384.6	108.2	256.4
Inversiones a Corto Plazo	9,604.4	7,572.7	2,031.7
Deudores Diversos	0.0	0.0	.0
Documentos por Cobrar	227.1	3,186.5	(2,959.4)
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>10,199.1</b>	<b>10,870.4</b>	<b>(671.3)</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
Bienes Muebles	1,664.3	1,634.8	29.5
Revaluación de Bienes Muebles	251.1	210.0	41.1
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(1,126.4)	(965.1)	(161.3)
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(182.7)	(153.3)	(29.4)
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>606.3</b>	<b>726.4</b>	<b>(120.1)</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
Construcciones en Proceso	7,938.8	21.2	7,917.6
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>7,938.8</b>	<b>21.2</b>	<b>7,917.6</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>18,744.2</b>	<b>11,618.0</b>	<b>7,126.2</b>
	=====	=====	=====
<b>PASIVO</b>			
Cuentas por Pagar Corto Plazo	3,094.9	.0	3,094.9
Acreedores Diversos	2.2	2.9	(.7)
Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	39.1	35.8	3.3
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>3,136.2</b>	<b>38.7</b>	<b>3,097.5</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Patrimonio	1,372.9	1,372.9	.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	10,149.7	4,171.3	5,978.4
Resultado del Ejercicio	4,017.1	5,978.4	(1,961.3)
Superávit por Revaluación	68.3	56.7	11.6
<b>SUMA DE PATRIMONIO</b>	<b>15,608.0</b>	<b>11,579.3</b>	<b>4,028.7</b>
<b>SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>18,744.2</b>	<b>11,618.0</b>	<b>7,126.2</b>
	=====	=====	=====

ARQ. SALVADOR CEJUDO LECHUGA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

L.A.E. MARTHA G. AYLLÓN MILLÁN  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron Dictaminados por el DESPACHO CASTELLANOS, VALERIO, CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C. CONTADORES PÚBLICOS con fecha 26 de febrero de 2007 y fueron aprobados por la Junta Directiva en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2007. Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo que establece el artículo 13 fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

ICAMEX  
18 Años  
Apoyando a los Productores  
del Estado de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(ICAMEX)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006  
(IMPORTES EN MILES DE PESOS, Notas 1 y 2)

ACTIVO	2,006	2,005	VARIACIÓN
<b>CIRCULANTE:</b>			
Disponibles:			
Efectivo e Inversiones Temporales (Notas 2.3 y 3)	\$ 3,664.5	\$ 1,668.6	1,995.9
Cuentas por cobrar (Nota 4)	2,910.6	5,923.0	- 3,012.4
Anticipo a Proveedores	144.7	1,075.0	- 930.3
Suma el circulante	6,719.8	8,666.6	- 1,946.8
<b>FIJO:</b>			
Inmuebles, Mobiliario y Equipo, neto (Notas 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3 y 5)	51,594.6	50,389.3	1,205.3
<b>DIFERIDO</b>			
Otros Activos	23.9	21.1	2.8
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 58,338.3</b>	<b>\$ 59,077.0</b>	<b>- 738.7</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>A CORTO PLAZO:</b>			
Cuentas por Pagar (Nota 6)	\$ 2,553.6	\$ 6,394.7	- 3,841.1
Retenciones a Favor de Terceros (Nota 7)	633.1	167.3	465.8
Suma el pasivo	3,186.7	6,562.0	- 3,375.3
Contingencias y compromisos (Notas 2. 11 y 13)			
<b>PATRIMONIO</b>			
Patrimonio (Notas 2.8 y 8)	33,238.7	35,329.7	- 2,091.0
Superávit por Revaluación (Notas 2.2 y 9)	38,187.3	39,886.8	- 1,699.5
Resultado de ejercicios anteriores (Nota 10)	6,265.4	18,312.6	12,047.2
Remanente del ejercicio	10,009.0	4,388.9	- 5,620.1
Suma el Patrimonio	55,151.6	52,515.0	2,636.6
<b>SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 58,338.3</b>	<b>\$ 59,077.0</b>	<b>- 738.7</b>

Cuentas de Orden (Nota 11)

Ing. Pedro Mijares Oviedo  
Director General  
(Rúbrica).

LE. José Manuel Ferriz Fernández  
Director de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

C. Lazaro Ramírez Escalona  
Jefe de Departamento de Recursos  
Financieros  
(Rúbrica).



1196.-28 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



IGCEM

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA	12,500.00	CUENTAS POR PAGAR A CORTO	
BANCOS	363,333.82	PLAZO	1,423,002.67
INVERSIONES	1,218,649.43	RETENCIONES A FAVOR DE	
DEUDORES DIVERSOS	925,396.23	TERCEROS POR PAGAR	338,037.35
		<b>TOTAL</b>	<b>1,761,040.02</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,519,879.48</b>		
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>1,761,040.02</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
BIENES MUEBLES	12,454,095.77	PATRIMONIO	17,520,810.16
REVALUACIÓN DE BIENES		RESULT. DEL EJERC. ANTERIOR	(14,993,538.79)
MUEBLES	840,092.66	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	5,193,687.60
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		RESULTADO DEL EJERCICIO	(114,302.97)
DE BIENES MUEBLES	(6,001,253.93)		
DEPRECIACIÓN REVALUADA			
DE BIENES MUEBLES	(445,117.96)		
<b>TOTAL</b>	<b>6,847,816.54</b>	<b>SUMA DEL PATRIMONIO</b>	<b>7,606,656.00</b>
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>9,367,696.02</b>	<b>Y EL PATRIMONIO</b>	<b>9,367,696.02</b>

ELABORÓ

C.P. ADRIANA FIGUEROA RIVAS  
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS  
Y CONTABILIDAD  
(RUBRICA).

REVISÓ

LIC. ISMAEL SÁNCHEZ FLORES  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).

AUTORIZÓ

ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGON  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
**(Miles de pesos)**

CUENTA	2006	2005	CUENTA	2006	2005	VARIACIÓN
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>			
<b>CIRCULANTE:</b>			<b>A CORTO PLAZO:</b>			
CAJA	2.4	2.5	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
BANCOS	900.0	223.4	ACREEDORES DIVERSOS	238.5	1,761.2	
INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4929.8	2248.4	RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	110.7	78.3	
DEUDORES DIVERSOS	1364.1	4443.7	DEPOSITO EN GARANTIAS			
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>7106.3</b>	<b>6918.0</b>	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>349.2</b>	<b>1,866.5</b>	
<b>ACTIVO FIJO:</b>			<b>PASIVO A LARGO PLAZO:</b>			
BIENES MUEBLES	4231.8	4364.8	<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO:</b>			
REEVALUACION DE BIENES MUEBLES	513.5	420.1	<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>349.20</b>	<b>1,866.50</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-2414.8	-2070.2	<b>PATRIMONIO</b>			
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	-334.1	-229.9	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	49,517.3	49,517.3	
BIENES INMUEBLES	51543.4	48296.2	RESULTADO DEL EJERCICIO	7,903.2	4,659.4	
REEVALUACION DE BIENES INMUEBLES	4340.8	2212.4	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,297.3	2,343.7	
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-1559.8	-1006.6	SUPERÁVIT POR REEVALUACIÓN	4,543.8	2,322.1	
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	-214.3	-81.6				
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>56106.5</b>	<b>51905.2</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>83361.6</b>	<b>98842.5</b>	
<b>OTROS ACTIVOS</b>			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>63710.8</b>	<b>66712.0</b>	
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	408.0	1888.8				
DIFERIDO						
<b>TOTAL DIFERIDO:</b>	<b>408.0</b>	<b>1888.8</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>63710.8</b>	<b>66712.0</b>				
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>						
			2006	2005		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS			14,842.90	15,245.30		
INGRESOS RECAUDADOS			16,284.70	15,559.80		
INGRESOS POR RECAUDAR			-1,441.80	-314.50		
SUMAS IGUALES:			<b>29,685.80</b>	<b>30,490.60</b>		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS			16,196.30	15,245.30		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO			13,733.30	10,895.10		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR				1,579.70		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER			2,463.00	2,770.50		
SUMAS IGUALES:			<b>32,392.60</b>	<b>30,490.60</b>		
<b>LIC. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ</b> DIRECTOR (RUBRICA).			<b>C. P. GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b> SUBDIRECTOR DE ADMÓN. Y PLANEACIÓN (RUBRICA).			



CEDIPIEM

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
(Miles de Pesos)

C U E N T A	2 0 0 6	C U E N T A	2 0 0 6
<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
Fondo Fijo de Caja	8.0	Cuentas por Pagar	2,248.0
Bancos	649.0	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	54.9
Deudores Diversos	31.5		
Documentos por Cobrar	2,006.6	<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>2,302.9</b>
Mercancías en Tránsito	340.6		
	<hr/>		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>3,035.7</b>		
<b>FIJO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
Bienes Muebles	1,655.6	Patrimonio	415.4
Revaluación de Bienes Muebles	480.9	Resultado de Ejercicios Anteriores	873.7
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(1,088.5)	Resultado del Ejercicio	(53.4)
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(352.9)	Superávit por Revaluación	195.2
	<hr/>		
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>695.1</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,430.9</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
Depósitos en Garantía	3.0		
	<hr/>		
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>3.0</b>		
	<hr/>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,733.8</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,733.8</b>
	.....		.....

C.P. ALFONSO GOMEZ DOMINGUEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).

LIC. RAFAEL DIAZ BERMUDEZ  
VOCAL EJECUTIVO DEL CEDPIEM  
(RUBRICA).







Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México



CECYTEM

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM)**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS**  
**TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 COMPARADO CON 2005**  
**(Miles de Pesos)**

	2006	2005	2006	2005
<b>C U E N T A</b>			<b>C U E N T A</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Caja	\$ 15.0	\$ 30.0	Cuentas por Pagar	\$ 42,374.7
Bancos	6,938.7	15,485.1	Impuestos por Pagar	3,338.2
Inversiones Instituciones Financieras	96,967.0	80,100.0		
Deudores Diversos	1,432.2	9,616.1		
Documentos por Cobrar GEM	45,866.4	105,608.6		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>\$ 151,239.3</b>	<b>\$ 210,849.8</b>	<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 45,713.9</b>
<b>FLUJO</b>			<b>OTROS PASIVOS</b>	
Bienes Muebles	\$ 164,934.5	\$ 138,732.8		
Bienes Inmuebles	349,575.4	310,196.5		
Rev. Bienes Muebles	67,721.6	59,728.5		
Rev. Bienes Inmuebles	190,865.9	168,035.0		
Dep. Acum. Bienes Muebles	-107,578.0	-79,933.4		
Dep. Acum. Bienes Inmuebles	-76,108.4	-63,808.5		
Dep. Rev. Bienes Muebles	-62,753.6	-60,158.0		
Dep. Rev. Bienes Inmuebles	-54,514.4	-52,416.2		
<b>TOTAL FLUJO</b>	<b>\$ 462,062.0</b>	<b>\$ 420,374.7</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 45,713.9</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>			<b>PATRIMONIO</b>	
Constituciones en Proceso	\$ 102,153.2	\$ 102,520.3	Patrimonio	\$ 404,183.2
Seguros Pagados por Adelantado	393.5	222.3	Resultado de Ejercicios Anteriores	112,983.1
Depósitos en Garantía	49.0	16.0	Resultado del Ejercicio	-33,094.9
			Supervivi por Reevaluación	186,111.7
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$ 102,595.7</b>	<b>\$ 102,758.6</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 670,183.1</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 715,897.0</b>	<b>\$ 733,983.1</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 715,897.0</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2006, fueron aprobados en la XXVII sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 23 de marzo de 2007. Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Mario Mena, S. C. Contadores Públicos. Según dictamen de Fecha 26 de febrero de 2007.

L.A.E. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RUBRICA).

ING. JAVIER CRUZ CEPEDA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

C.P. RAMÓN BECERRIL MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
(RUBRICA).



1185.-28 marzo.



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Organismo Público Descentralizado del Estado de México

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005  
(Miles de Pesos)

	2006	2005		2006	2005
<b>ACTIVO</b>					
<b>CIRCULANTE:</b>					
EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN	25,773.9	15,984.0	A CORTO PLAZO:		
CUENTAS POR COBRAR	8,028.7	10,908.1	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	181.5	73.1
			CUENTAS POR PAGAR	10,878.9	776.0
SUMA EL CIRCULANTE	33,802.6	26,892.1	SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	11,060.4	849.1
<b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO :</b>					
BIENES INMUEBLES	39,128.4	28,110.4	<b>PATRIMONIO</b>		
BIENES MUEBLES	11,281.7	8,747.8	PATRIMONIO	27,069.9	24,130.5
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	10,125.9	7,781.2	SUPERAVIT POR REVALUACION	7,400.2	5,343.9
			REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	42,280.9	28,468.0
SUMA INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO	60,541.0	45,639.4	REMANENTE DEL EJERCICIO	6,616.0	13,812.9
<b>OTROS ACTIVOS</b>					
PAGOS ANTICIPADO	83.8	72.9	SUMA EL PATRIMONIO	83,367.0	71,755.3
SUMA ACTIVO	94,427.4	72,604.4	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	94,427.4	72,604.4
<p>ING. JOSE MANUEL GUILLERMO GARCÍA MACÍAS DIRECTOR GENERAL (RUBRICA).</p> <p>C.P. MIGUEL ANGEL SALINAS SALCEDO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (RUBRICA).</p>					

